

AUTO. RADICADO NÚMERO 2017-275. -CDNO. 2-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso de Divorcio Contencioso.

Bucaramanga, 11 de octubre de 2021.

ALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

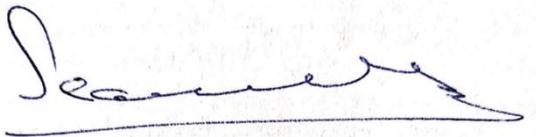
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la demandante Señora EDELMIRA HERNANDEZ FRANCO, y en consecuencia el Juzgado, ORDENA LA CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.300-309531 de la Oficina de Registro de II.PP. de Bucaramanga, de conformidad con lo ordenado en el numeral 1° del artículo 597 del C. G. del P. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J. E. C. R.